

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2006-GPH.

Huaraz, 02 de Febrero de 2006

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE HUARAZ:

Por cuanto en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2006-GPH, de fecha 01 de febrero del 2006, el Concejo Municipal, analizó el Dictamen N° 01-2006-MPH-CEPPYCTI, presentado por la Comisión Permanente de Economía, Planificación y Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, del Gobierno Provincial de Huaraz, mediante el cual dictaminan referente a la solicitud de ratificación de las Ordenanzas Municipales N° 002 y 008-2005-MDI, a través de las cuales la Municipalidad Distrital de Independencia -Huaraz, aprueba el Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT), así como la Estructura de Costos del Servicio de Limpieza Pública, respectivamente, de dicho Gobierno Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2005-GPH, el Pleno analizó el Dictamen N° 01-2006-MPH-CEPPYCTI, presentado por la Comisión Permanente de Economía, Planificación y Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, del Gobierno Provincial de Huaraz, mediante el cual dictaminan referente a la solicitud de ratificación de las Ordenanzas Municipales N° 002 y 008-2005-MDI, a través del cual la Municipalidad Distrital de Independencia -Huaraz, aprueba su Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT), así como la Estructura de Costos del Servicio de Limpieza Pública; señalan que, con Informe Administrativo N° 003-2006-GPH-GATR/G, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas del Gobierno Provincial de Huaraz, informa que han tenido las coordinaciones del caso con la Municipalidad de Independencia, a su vez se pronuncia que no existe observaciones de carácter técnico y solicita que se eleve el Informe al Pleno del Concejo Provincial, previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica. De igual manera la referida Comisión indica que de acuerdo al tercer párrafo del Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben de ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia" y elevada a esta administración con mucha antelación debe ser atendida de carácter inmediato. Luego de una deliberación y sometido a votación los señores regidores por unanimidad acordaron ratificar las Ordenanzas Municipales N° 002 y 008-2005-MDI, a través de las cuales la Municipalidad Distrital de Independencia -Huaraz, aprueba la Estructura de Costos del Servicio de Limpieza Pública, y su Texto Único Ordenado de Tasas, cuyos textos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Por esta consideraciones, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordantes con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se expide la siguiente:

ORDENANZA

QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 y 008-2005-MDI

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar las Ordenanzas Municipales N° 002 y 008-2005-MDI, a través de los cuales la Municipalidad Distrital de Independencia -Huaraz, aprueba el Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT), así como la Estructura de Costos del Servicio de Limpieza Pública, respectivamente, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase la presente Ordenanza a la Municipalidad Distrital de Independencia, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMÚNQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUARAZ

[Handwritten Signature]
Ing. Lombardo Mauricio Angeles
ALCALDE